



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 334-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

29 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 1067-2016-OPP/MPJB del 27 de Setiembre de 2016; el Informe N° 253-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB del 27 de Setiembre de 2016; el Informe N° 369-2016-GAF-GM-A/MPJB del 27 de Setiembre de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Pago tributario – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, mediante Informe N° 251-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el CPC Grimaldo V. Conde Bautista, Sub Gerente de Contabilidad, comunica sobre las deudas pendientes con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), que con fecha 25/05/2016 llego la Resolución de Multas N° 1110020005678 correspondiente al periodo tributario 2015-09 con el código de multa 6111, que hace referencia a “Retenciones o Percepciones no pagadas en el plazos establecidos” con el tributo asociado 3052 Renta de 5TA como se detalla :

Resol. SUNAT	Deuda Tributaria	Deuda Acogida	Código de Tributo Para Pago
111-002-005678	3052 5TA	272.00	6111 Retenciones o Percepciones no Pagadas en el plazo establecidos

Que, a través del Informe N° 1067-2016-OPP/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/296.00 (Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), respecto al cálculo actualizado de la deuda pendiente ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), de la Resolución de Multa N° 1110020005678 correspondiente al periodo tributario 2015-09, siendo la estructura presupuestal la siguiente:

Cadena Presupuestal : 9001.3999999.5000003.03.006.0008
 Secuencia funcional : 0018
 Nemónico : 1811
 Fte. Fto./Rubro : 2 RDR/09 RDR.
 Clasificador de Gasto : 2.5.4.1.3.1
 Presupuesto : S/296.00





Que, con Informe N°369-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas remite el expediente de obligación de pago de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT), por el monto de S/296.00 (Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), con la finalidad de continuar con el pago de la Resolución Multa N° 1110020005678 del periodo tributario 2015-09, se remite a este Despacho, dispone la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de pago ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administrativa Tributaria (SUNAT);

Por lo que, según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el gasto ascendente a S/296.00 (Doscientos noventa y seis con 00/100 Soles), con el objeto de continuar con el pago de la Resolución Multa (Resolución N° 1110020005678), conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

